

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2020-00095-00.

Se admite la contestación de la demanda efectuada por Willington Rafael Ruíz Franco, quien actúa a nombre propio.

De las excepciones de mérito formuladas córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para los efectos indicados en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

**Firmado Por:**

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddc225cebe77e1149c22eef8ed43cd7bc05766d1cb5ec69b6128679b5c773fd1

Documento generado en 16/03/2021 05:34:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>